

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2020-0642**

Se niega la solicitud de secuestro de inmuebles radicada por el demandante el día 3 de agosto de 2022, habida cuenta que el despacho por auto del 7 de junio de 2022 ya la había ordenado.

Por secretaría remítase el despacho comisorio conforme fuera ordenado en la referida providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>47</u> Hoy <u>23-08-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
